TIPO DE INFORME											
PARCIAL POR MODIFICACIONES ADICIONES PRORROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESION		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCION O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	X

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Tabla 1. Información General del Convenio 15542024.

Fecha	28 de febrero de 2025
Número de Convenio	**15542024**
Aliado	**UNIVERSIDAD DE SUCRE**
NIT	892.200.323-9
Representante Legal	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ quien se identifica con la C.C. No.10.534.276.
Objeto del Convenio	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria Conforme a lo dispuesto en La Ley 1876 de 2017, respondiendo a la priorización de Programas y acciones contenidas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Departamento de Sucre. NPAA-1873.
Dependencia	**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**
Tiempo Duración	**Convenido inicialmente:** El plazo de ejecución del convenio será de dos meses y medio (2,5 meses), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, el cual no puede sobrepasar la vigencia 2024. **Prórroga:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de marzo de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Supervisor (a)	**RAMIRO JOSÉ FERNÁNDEZ NIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 19872557, supervisor de acuerdo con la designación por parte del ordenador del gasto (VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - VGC).
Cargo Supervisor (a)	Director Técnico Unidad Técnica Territorial N°3.

2. JUSTIFICACIÓN

La Ley 1876 de 2017 creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), estableciendo subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y plataformas de gestión, así como mecanismos de financiación, seguimiento y evaluación. Entre sus subsistemas, está el de extensión agropecuaria, que define el Servicio Público de Extensión Agropecuaria como un bien y servicio de carácter público, permanente y descentralizado.

Este servicio implica acciones de acompañamiento integral, enfocadas en diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir conocimientos y empoderar a los productores agropecuarios, permitiéndoles adoptar prácticas, productos tecnológicos y comportamientos que optimicen su desempeño, competitividad, sostenibilidad y contribuyan a la seguridad alimentaria y el desarrollo humano.

La normativa también atribuye nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación para las entidades y organismos de coordinación que integran el SNIA. En este contexto, el servicio público de extensión agropecuaria se constituye como una herramienta esencial para que la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la capacitación respalden efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

En concordancia con este marco legal, y considerando el rol estratégico de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), se identificó la conveniencia técnica, legal y financiera de suscribir un convenio interadministrativo con la Universidad de Sucre, a través de contratación directa, justificado en primer lugar, porque la Universidad está habilitada conforme al artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 como **Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (EPSEA)** mediante la **Resolución 451 de 2024** y en segundo lugar la selección de este aliado respondió a su capacidad técnica, experiencia en el territorio y habilidad para articularse con actores locales, lo cual es esencial para el logro de los objetivos del Plan Nacional de Asistencia Técnica.

El Convenio 15542024 se desarrolla en el departamento de Sucre, brindando el Servicio Público de Extensión Agropecuaria a través de la EPSEA Universidad de Sucre a un total de 4.244 usuarios inscritos en el registro de usuarios de extensión agropecuaria del departamento. Este servicio se extiende a 26 municipios del departamento de Sucre conforme a la distribución municipal expuesta en la siguiente tabla:

Tabla 2. Relación de usuarios por municipio sujetos del SPEA 2024 para Sucre.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	USUARIOS
SUCRE	Buenavista	**100**
	Caimito	100
	Chalán	250
	Coloso	100
	Corozal	200
	Coveñas	100
	El Roble	200
	Galeras	200
	Guaranda	100
	La Unión	200
	Los Palmitos	124

	Majagual	200
	Morroa	150
	Ovejas	250
	Sampués	250
	San Antonio de Palmitos	150
	San Benito Abad	100
	San Juan de Betulia	150
	San Marcos	250
	San Onofre	100
	San pedro	100
	Santiago de Tolú	200
	Sincé	120
	Sincelejo	350
	Sucre	100
	Toluviejo	100
TOTAL		**4.244**

De conformidad con lo anterior, el presente informe de supervisión se presenta como evidencia del ejercicio de supervisión realizado desde el 21 de diciembre del 2024 al 20 de febrero de 2025 en el marco de ejecución del convenio antes citado, cumpliendo con lo establecido en el marco normativo, contractual y de seguimiento correspondiente. Este documento tiene como objetivo principal reflejar las acciones llevadas a cabo para garantizar que las actividades desarrolladas por el aliado EPSEA UNIVERSIDAD DE SUCRE se alineen con los términos y condiciones pactados en el convenio en mención, velando por la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La supervisión es un proceso esencial en la administración y gestión de convenios, ya que permite identificar logros, avances y posibles ajustes en la ejecución de las actividades, así como implementar acciones correctivas oportunas para garantizar el éxito del proyecto. En este periodo la supervisión se ha enfocado en:

- **Verificación del cumplimiento del cronograma de actividades:** Asegurando que las acciones ejecutadas corresponden con las fases y metas establecidas conforme el POA del convenio.
- **Monitoreo de la calidad de los entregables:** Garantizando que cumplan con los estándares técnicos, administrativos, jurídicos y financieros acordados.
- **Seguimiento al uso eficiente de los recursos:** Supervisando la correcta utilización de los recursos asignados y asegurando que se empleen de manera transparente y eficiente.
- **Comunicación constante:** Promoviendo un flujo de información claro y oportuno para anticipar y resolver situaciones que se presentan en el marco de la ejecución del convenio.

Es preciso resaltar que este informe se convierte en una herramienta de control y seguimiento para evidenciar el ejercicio de la supervisión y brindar una adecuada gestión técnica, administrativa, jurídica y financiera del convenio; permitiendo la toma de decisiones al proporcionar un panorama claro y detallado del estado del convenio. Asimismo, evidencia el compromiso de la supervisión en garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio y la correcta administración de los recursos públicos, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la gestión.

De esta manera, se reafirma la importancia de la supervisión como mecanismo de control, acompañamiento y soporte para alcanzar los resultados esperados y cumplir con los propósitos propuestos en el convenio.

3. SEGUIMIENTO TÉCNICO

De acuerdo con estipulado en el convenio 15542024, en la ***Cláusula 5.3 – COMPROMISOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL***, numeral 4 *"Ejercer la supervisión de manera permanente adelantando el seguimiento periódico al avance técnico, jurídico y financiero del convenio para tener el control y verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete la Universidad de Cartagena"* y numeral 5 "*Velar por la adecuada ejecución del convenio, a través de un proceso de seguimiento continuo al desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma y plan operativo, gestionando las alertas o llamados de atención ante los posibles retrasos o incumplimientos d~~í~~a Universidad de Cartagena".*

Desde la supervisión se brindó seguimiento y supervisión a cada una de las actividades previstas en las fases de alistamiento, planeación e inicios de la fase de operación, actividades que responden al POA, propuesta financiera, propuesta técnica y contrapartida presentadas por la EPSEA UNIVERSIDAD DE SUCRE, de conforme con lo pactado inicialmente y los ajustes dispuestos en el marco de la prórroga del presente. Así mismo a los requisitos dispuestos en el convenio. De acuerdo con las obligaciones de la Agencia de Desarrollo Rural sobre la supervisión del convenio consignadas en la ***cláusula novena*** del mismo, se han realizado las siguientes actividades de seguimiento y supervisión para el presente convenio:

3.1. Seguimiento a la matriz de riesgos.

En el marco de la ejecución del Convenio 15542024 y conforme a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 sobre la gestión de riesgos, se implementó una matriz de riesgos como herramienta clave para identificar, evaluar y mitigar los posibles eventos que podrían impactar el cumplimiento de los objetivos del convenio. Este instrumento, diseñado durante la fase de planeación, ha sido monitoreado y actualizado periódicamente para garantizar una gestión proactiva y efectiva.

El seguimiento a la matriz de riesgos se centró en evaluar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de las medidas de riesgo identificadas, así como en verificar la implementación de las acciones de mitigación previstas. Este análisis permitió tomar decisiones informadas, aplicar ajustes operativos y garantizar la continuidad y éxito del convenio. A continuación, se presentan los resultados más relevantes de este seguimiento, evidenciando tanto los riesgos gestionados de manera oportuna y los

cuales ya no representan un conflicto en el convenio, como aquellos materializados y que generan un estado de alerta.

Tabla 3. Riesgos previsibles materializados convenio 15542024.

Riesgos previsibles materializados	Responsable	Mecanismo de mitigación	Tratamiento y monitoreo
Los efectos desfavorables con ocasión de la ocurrencia de acciones de grupos armados por fuera de la ley, o por protestas, manifestaciones o paros, generando a su vez bloqueos, restricciones o limitaciones en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo.	Aliado	"(…) La Universidad de Sucre ha realizado el monitoreo a medios y ha implementado el módulo de novedades en la plataforma tecnológica utilizada para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (…)"	La Universidad de sucre identificó la ocurrencia de factores, remitiendo las evidencias remitidas por parte de la universidad se identificaron diferentes acerbos probatorios donde por causas ambientales y de conflicto no se logró continuar con la ejecución del proyecto, dentro del tratamiento y monitoreo realizado por parte de la universidad se evidencias en los siguientes links. El presente link de fecha 24/11/2024, grupos al margen de la ley atacan en los municipios del departamento de sucre. https://caracol.com.co/2024/11/24/defens oria-del-pueblo-rechaza-constrenimiento- de-grupos-armados-en-sucre-y-bolivar/ En el departamento de sucre se presentan varios ataques de grupos armados al margen de la ley. Sincelejo Noticias | Tres miembros de un núcleo familiar fueron asesinados a sangre fría, la mañana de hoy martes 10 de diciembre, en la vía que comunica a los... | Instagram https://www.infobae.com/colombia/2024/1 2/04/capturado-alias-diomedes-cabecilla- del-clan-del-golfo-en-sucre-se-le- atribuyen-multiples-homicidios/ El 11 de noviembre, en los municipios de Sincelejo, Tolú y Sucre, se presentaron diferentes ataques, realizados por grupos armados. https://caracol.com.co/2024/11/13/captura n-tres-presuntos-miembros-del-clan-del- golfo-en-sucre/

			Para el mes de diciembre se presentaron varios ataques en el departamento de sucre evidencia en el siguiente enlace. https://www.infobae.com/colombia/2024/1 2/10/masacre-numero-72-de-2024-un- hombre-fue-asesinado-a-balazos-junto-a- su-hijo-y-nuera-en-sucre/ https://lapazenelterreno.com/mapas-de- riesgo/liderazgo-en-sucre/
Efectos desfavorables por eventos de fuerza mayor asegurables.	Aliado	*"(…) En ese orden de ideas, la Universidad de Sucre ha realizado el monitoreo a medios y ha implementado el módulo de novedades en la plataforma tecnológica utilizada para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (…)"* *"(…) Aunque los fenómenos de origen natural ocurridos en los territorios de Colombia constituyen un hecho notorio y como tal "no requieren prueba", la Universidad de Sucre con la finalidad de demostrar las remociones en masa, inundaciones, erosiones, deslizamientos, sedimentaciones, contaminaciones, crecientes súbita, avenidas torrenciales, fallas estructurales, desabastecimientos, sequías, avalanchas, lluvias, colapsos, sismos, emergencias sociales, según cada caso, que han impedido el inicio o avance de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el departamento objeto de intervención, presenta los siguientes informes debidamente soportados:*	Las poblaciones de los municipios del departamento de sucre se ven afectados por fuertes lluvias, enlace de fecha 14 de noviembre de 2024. https://www.elheraldo.co/sucre/2024/11/1 4/las-lluvias-dejan-mas-de-1500- damnificados-en-tolu-sucre/ En los municipios de Coveñas, Tolú y Rincón del Mar en alerta por las afectaciones que pueda ocasionar el huracán. Se restringe el ingreso de los bañistas al mar, enlace de fecha 6 de noviembre de 2024. https://www.eltiempo.com/amp/colombia/o tras-ciudades/cierran-playas-en-el-golfo- de-morrosquillo-zumbido-del-huracan- rafael-tiene-a-sucre-en-alerta-naranja- 3397233 https://www.wradio.com.co/2024/11/13/ce rca-de-2000-personas-estarian- damnificadas-por-las-fuertes-lluvias-en- sucre/ En el departamento de Sucre, Cerca de 2.000 personas estarían damnificadas por las fuertes lluvias en Sucre, enlace de fecha 13 de noviembre de 2024. https://www.eltiempo.com/colombia/otras- ciudades/inundaciones-en-zona-rural-de- la-mojana-en-sucre-3358935 En la zona de la Mojana sucreña se

		(…)" *"(…) En relación con las alertas presentadas en el departamento de Sucre, se ha hecho un seguimiento constante a la información proporcionada por la Gestión del Riesgo Departamental (…)"*	mantiene en alerta ante las inundaciones, enlace de fecha 22 de noviembre de 2024. https://www.eltiempo.com/amp/colombia/o tras-ciudades/en-la-mojana-sucrena-hay- inundacion-sobre-inundacion-3402276 En alerta se encuentra La Mojana después de que una reciente súbita del río Cauca, afecta a usuarios de la zona. https://www.eltiempo.com/colombia/otras- ciudades/el-90-por-ciento-de-los- municipios-de-sucre-estan-en-emergencia-por-las-fuertes-lluvias-y-vendavales-3383131, https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/39339. De acuerdo el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), ríos de medio departamento de Sucre están en alerta roja, las zonas que predominan son el san Jorge y la Mojana, dos regiones duramente afectadas por cuenta de inundaciones, enlace de fecha 6 de noviembre de 2024. https://www.instagram.com/telenoticiasco/ reel/DCDFQw2JJaG/.

Imposibilidad de identificar, ubicar o atender al usuario/campesino por situaciones asociadas a eventos imprevisibles e irresistibles ajenos a la voluntad de las partes.	Aliado	*"(…) En ese orden de ideas, la Universidad de Sucre ha realizado las gestiones yacciones que se encuentran dentro de sus posibilidades fácticas, jurídicas, financieras y operativas para dar cumplimiento al objeto y compromisos específicos convenidos, demostrando con soportes su debida diligencia (…)"* *"(…) En el déficit de la base de datos de usuarios, resulta conveniente tener presente que la Universidad de Sucre ha realizado las gestiones y acciones que le son exigibles convencionalmente para que la base de datos contenga información verificada, depurada, organizada y validada con las entidades territoriales (…)"*	VALIDACION DE USUARIOS CON ENTES TERRITORIALES

Así mismo, desde la supervisión y conforme lo enunciado por la Universidad de Sucre e identificado en el marco del seguimiento al convenio, se materializaron los siguientes hechos imprevisibles e irresistibles, no identificados en la Matriz de Riesgos del Convenio:

Tabla 4. Riesgos imprevisibles materializados convenio 15542024.

Riesgos No previstos			
Riesgos no previsibles materializados	**Mecanismo de mitigación**	**Descripción de la afectación del convenio**	**Afectación en el plazo del convenio**
Imposibilidad de contratar a la totalidad del personal requerido para la ejecución del convenio (Extensionistas y Promotores), por situaciones ajenas a las partes.	Se realizó una convocatoria entre los días 23 y 25 de octubre de 2024, donde se detallaron los perfiles y requisitos para el proceso de selección. A la fecha se cuenta con las hojas de vida de los 106 extensionistas	*"Retrasos en la ejecución del cronograma, tiempo ocioso e inconvenientes en la ejecución del Convenio Interadministrativo para prestación del servicio de prestación del servicio público de extensión – SPEA."* Durante el proceso de la contratación de los extensionistas se presentaron varias dificultades relacionadas con el	De acuerdo con lo establecido en el plan operativo aprobado en el primer comité, la fase de operación debía dar inicio el 16 de noviembre de 2024. Sin embargo, debido

	requeridos y los 26 promotores. A continuación, se relaciona la evidencia de la actividad mencionada anteriormente. https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1G8cjoqDs3ekpH5teQiO0aD6VafJI 0rCm	cronograma de ejecución de actividades y los tiempos para llevar a cabo el proceso de selección de los profesionales, extendiendo por obvias razones, los tiempos de entrega, al ser un número considerable de extensionistas (106), promotores rurales (26) y coordinadores zonales (5). En concordancia con lo anterior, se resalta que, en el proceso de selección adelantado por la Universidad de Sucre, en la revisión de las hojas de vida seleccionadas, se constató el faltante de algunos documentos necesarios para la solicitud de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) para su posterior contratación, específicamente, los registros únicos tributarios (RUT), los cuales deben ser aportados por los potenciales contratistas. Debido a esta situación a la fecha solo ha sido posible la contratación de 45 extensionistas de 106 y 7 promotores de 26. Los coordinadores zonales han sido contratados en su totalidad.	a la falta de contratación del personal requerido para este proceso, según lo verificado en el tablero de control del apoyo a la supervisión a la fecha se presenta un retraso de 37 días

3.2. Mesas de Trabajo

En el marco del seguimiento al convenio **1554-2024**, y en cumplimiento de las funciones asignadas como supervisión, desde la misma se han desarrollado desde el 21 de diciembre del 2024 al 20 de febrero de 2025, dos (2) mesas de trabajo con la **EPSEA Universidad de Sucre**. Estos espacios de reunión se llevaron a cabo del **21 de diciembre de 2024** y el **07 febrero de 2025** respectivamente y, tuvieron como objetivo principal dar seguimiento y supervisión al convenio en general, garantizando el cumplimiento de los compromisos establecidos y asegurar el desarrollo efectivo de las actividades asociadas al Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA).

A continuación, en la **tabla No.5** se resumen los aspectos más relevantes abordados en cada mesa de trabajo, incluyendo los compromisos adquiridos, los avances alcanzados y los soportes generados para dar cuenta de las gestiones realizadas desde la supervisión del convenio. En preciso indicar que, de manera general, en todas las mesas de trabajo se lleva a cabo la coordinación, evaluación y seguimiento al estado de avance del convenio en mención, seguimiento al cumplimiento del cronograma y POA, las obligaciones específicas y generales, matriz de riesgos, e implementación de planes de choque si es que se requiere.

Tabla 5. Mesas de Trabajo convenio 15542024.

FECHA	No. DE MESA	RESUMEN	COMPROMISOS	SOPORTE
21 diciembre de 2024	18	Se llevo a cabo mesa de trabajo conjunta entre los equipos de la DAT, UTT 3 y Universidad de Sucre, en la cual el equipo de la EPSEA realizó la socialización de las observaciones y subsanaciones sugeridas acerca de la solicitud de prórroga presentada para el convenio 15542024	**POR PARTE DE LA EPSEA:** Realizar las correcciones y observaciones sugeridas por el equipo de apoyo a la supervisión a la solicitud de prórroga. Robustecer los aspectos relacionadas al sustento de las acciones de mitigación de los riesgos. Hacer un alcance al correo en el que radicaron por primera vez el informe de solicitud de prorroga a correspondencia con el nuevo informe y las subsanaciones realizadas. **POR PARTE DE LA ADR:** Proyectar el informe de supervisión de la solicitud de prorroga presentado por la Universidad. Radicar informe de supervisión de prorroga ante la VGC, una vez el mismo esté finalizado con los insumos presentados por parte de la Universidad de Sucre.	Acta 018 - Reunion Revision solicitud de prorroga convenio 15542024
07 febrero de 2025	19	Se llevo a cabo mesa de trabajo conjunta entre los equipos de la DAT, UTT 3 y Universidad de Sucre, en la que se revisó el estado del convenio 15542024 con la Universidad de Sucre, con el fin de articular acciones técnicas, operativas y administrativas, y garantizar el cumplimiento de los cronogramas. **Estado de avance de la operación:**	**POR PARTE DE LA EPSEA:** Envío de solicitud de capacitación en SIDER y acceda a SharePoint. Enviar cronograma ajustado de operación en campo.	Acta 019 Mesa de Trabajo UNISUCRE 07-02-2025

		Se confirmará la recepción del informe No. 2 (diciembre 2024), que será revisada para observaciones. Se solicitó a la Universidad de Sucre el informe No. 3 (enero 2025) con entrega el 12/02/2025. Se reporta un 75% de avance en los CTP. Se espera terminarlos el 11/02/2025. Se necesita capacitación para el registro de datos en la plataforma SIDER y acceso al SharePoint. Se ha contratado el 100% de extensionistas, promotores y coordinadores zonales. Se iniciará la carga masiva de datos en SIDER con apoyo del ingeniero Edgar de la ADR. **Estado financiero:** Se identifican que a la fecha existen rubros sin relación de pago y con una ejecución parcial de tan solo el 46%, con respecto a los recursos recibidos en el primer desembolso. Se solicita que para el próximo informe de ejecución se evidencie un avance ya del 100% de los recursos, teniendo en cuenta el tiempo que se lleva desde su desembolso. Se requiere sea actualizado el anexo 6 de acuerdo al ajuste realizado desde la DAT y socializado a la EPSEA y se relacione los enlaces de soporte que evidencie dicha ejecución. Se debe reportar de la misma manera el avance del anexo 5 “contrapartida” con sus respectivos soportes, de acuerdo, a los avances que a la fecha llevan de ejecución.	Revisar y corregir enlaces en la matriz de seguimiento. Entregar informe de avance No.3 el 12/02/2025. **POR PARTE DE LA ADR:** Entregar observaciones del informe No. 2 el 10/02/2025.	

		Se deben revisar y corregir enlaces de evidencias en la matriz de seguimiento. **Situaciones de alerta:** Preocupación por desembolsos pendientes y la finalización del convenio en marzo. Se recomienda un seguimiento riguroso a la matriz de riesgos y plan operativo. Se evaluará la posibilidad de una medida alternativa en caso de no cumplir con el cronograma. **Próximos pasos:** Programar una mesa de trabajo previa al comité para discutir novedades y plan operativo.		

3.3. Comités Técnicos

En cumplimiento de la **Cláusula 10.2** del Convenio, establece que *"el Comité Técnico tiene como objetivo la orientación, coordinación y seguimiento general de las acciones a desarrollar en terreno",* con énfasis en el seguimiento mensual al cronograma del Plan Operativo del convenio y la formulación de recomendaciones para garantizar su cumplimiento en caso de retrasos. Resulta preciso indicar que, desde el 21 de diciembre de 2024 al 20 de febrero de 2025, NO se han llevado a cabo comités técnicos.

3.4. Seguimiento en Campo

En cumplimiento de la Cláusula 5.3 numeral 5 del convenio 15542024 establece que *"Velar por la adecuada ejecución del convenio, a través de un proceso de seguimiento continuo al desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma y plan operativo, gestionando las alertas o llamados de atención ante los posibles retrasos o incumplimientos de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE"*

con énfasis en el seguimiento y acompañamiento de los métodos de extensión en campo. Resulta preciso indicar que NO se han desarrollado desde el 21 de diciembre de 2024 al 20 de febrero de 2025, desplazamientos por parte de la supervisión y apoyo a la supervisión.

3.5. Comunicaciones oficiales.

Referente a la comunicación oficial, se ha mantenido una comunicación constante con la **EPSEA Universidad de Sucre** para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas y facilitar el desarrollo

de las actividades del **Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) 2024**. Estas comunicaciones han abordado temas clave como la remisión de documentos técnicos, la gestión de bases de datos, la coordinación de agendas, indicaciones, instrucciones, orientaciones y observaciones a entregables como informes, solicitudes de modificación de plazos al convenio, entre otros.

La **tabla No.6** presentada a continuación detalla las comunicaciones oficiales sostenidas desde el 21 de diciembre de 2024 al 20 de febrero de 2025, indicando la fecha, el asunto y una breve descripción del contenido, lo cual evidencia el flujo continuo de información y la articulación entre las partes involucradas en la implementación del convenio:

Tabla 6. Relación Comunicaciones Oficiales Desarrolladas.

FECHA	TIPO DE COMUNICACIÓN	ASUNTO	DESCRIPCIÓN
23 de diciembre de 2024	Correo Electrónico	Solicitud de prórroga convenio interadministrativo No. 155420024	Desde la supervisión se emitió correo al aliado Universidad de Sucre, brindándole las indicaciones frente al informe de solicitud de prórroga, indicaciones y solicitudes para mejorar lo sustentado y atender a las recomendaciones brindadas para la misma. 23-12-2024 - Solicitud de prorroga convenio Interadministrativo No. 15542024 - Enviado desde UTT
27 de diciembre de 2024	Correo Electrónico	Remisión a EPSEA de minuta	Se remitió a la EPSEA vía correo electrónico, minuta del Otro Si No1, con el fin de que se diera remisión al mismo y se confirmaran los datos allí contenidos, así mismo se solicitó la gestión de las pólizas con la información allí contenida. 27-12-2024 Remisión a EPSEA de minuta.pdf
31 de enero de 2025	Correo Electrónico	Solicitud a EPSEA informes	Desde la supervisión se remitió a la EPSEA vía correo electrónico, solicitud de remisión del informe de ejecución a cierre del 31 de enero del 2025, dónde se identificaran los avances, situaciones relevantes, alertas, acciones inmediatas y observaciones generales. Además, se solicita información sobre los pagos de parafiscales de la universidad y del personal contratado desde el inicio del convenio. La información debe enviarse antes del 5 de febrero de 2025 para tomar acciones que garanticen el cumplimiento del convenio. 31-01-2025 Solicitud a EPSEA informes.pdf
05 de febrero de 2025	Correo Electrónico	Solicitud a EPSEA de Informes de Avances de ejecución	Desde la supervisión se remitió a la EPSEA vía correo electrónico, solicitud de remisión del informe de ejecución que permita la identificación del avance del convenio.

			05-02-2025 Solicitud a EPSEA de Informes de Avances de ejecución.pdf
12 de febrero de 2025	Correo Electrónico	Remisión a EPSEA de informe con observaciones	Desde la supervisión se remitió a la EPSEA vía correo electrónico, solicitud de ajuste del informe de ejecución No2 ante las observaciones dispuestas en el mismo por parte del apoyo a la supervisión, adicional se solicitó cargar todas las evidencias en el repositorio de la Agencia, el SharePoint y si le indicó a la EPSEA que si no se cuenta con acceso a este deben solicitarlo mediante correo electrónico. 12-02-2025 Remisión a EPSEA de informe con observaciones.pdf

3.6. Seguimiento Actividades Plan Operativo - POA.

Se presenta a continuación, información detallada sobre el avance en la ejecución de las actividades establecidas en el convenio en comento desde el 21 de diciembre de 2024 al 20 de febrero de 2025, considerando la información contenida en los reportes presentados por la EPSEA y de conformidad con el informe de avance de ejecución No2 presentado por la EPSEA el día viernes 07 de febrero de 2025 con fecha de 30 de diciembre de 2024, remitido mediante correo electrónico a la supervisión en cumplimiento de lo estipulado en la **Clausula 5.2. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ALIADO,** numeral 18; *'(…) Presentar al Supervisor informes mensuales de ejecución del convenio debidamente soportados acorde con la fase de desarrollo, en donde se evidencie el avance y análisis en la ejecución administrativa, jurídica, técnica y presupuestal, en intervalos periódicos de 30 días posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio. Estos informes no estarán relacionados con la gestión de desembolsos de parte de la agencia, para lo cual se deberá atender a lo descrito en el capítulo de desembolsos del convenio (…)".*

Cabe aclarar que, este informe de supervisión, se abordará exclusivamente la información de avance, sin reiterar la información ya presentada en informes previos y se abordará el análisis de las actividades desarrolladas en el marco de tiempo del 21 de diciembre de 2024 al 20 de febrero de 2025.

No obstante, es preciso indicar que, de conformidad con lo expresado en los informes de supervisión, tanto el de prórroga como el de avance parcial, se registró un avance significativo en la ejecución del convenio dentro del Plan Operativo propuesto por la UNIVERSIDAD DE SUCRE para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento de Sucre.

En la fase de alistamiento y planeación, se completaron en su totalidad las actividades necesarias para la solicitud del primer desembolso, entre ellas la presentación del equipo estratégico y coordinador, la socialización del proyecto con los entes territoriales, la estructuración del cronograma de trabajo y la zonificación del territorio. Estas actividades fueron verificadas mediante los soportes presentados por la EPSEA. Asimismo, se evidencio la ejecución de diversas actividades dentro de esta misma fase. Entre ellas se encuentran:

- Las visitas del equipo ejecutor a las comunidades de las cinco zonas agroecológicas del departamento para la socialización del proyecto.
- La disposición de mobiliario y dotación para el funcionamiento de los espacios destinados a la EPSEA.
- La consolidación de un diagnóstico de usuarios por subregión, con un enfoque de género centrado en las mujeres del campo.
- La inducción del equipo ejecutor, coordinadores zonales, extensionistas y promotores mediante un taller.
- La impresión del Planeador de Finca y del IPPTA, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en la propuesta técnica.
- La elaboración del listado de preseleccionados para la contratación de coordinadores zonales, extensionistas y promotores del proyecto.
- La habilitación de un espacio para el almacenamiento de información, así como la dotación de herramientas e implementos tecnológicos.
- La divulgación de notas publicitarias e informativas a través de la emisora UNISUCRE-FM, con el propósito de dar a conocer la estrategia y los servicios de la EPSEA.
- La coordinación logística para la organización de espacios destinados a las actividades de planeación, tanto en las instalaciones de la Universidad como en otros lugares externos.

Toda esta información quedó consignada en los informes de supervisión correspondientes al primer desembolso, al primer informe de avance periódico y al informe de prórroga presentados por la EPSEA. Véase en los siguientes links:

Informe de Supervision Desembolso No.1 U.Sucre.pdf
VF -Informe supervision primer informe periódico Unisucre.pdf
V 5 INFORME DE SUPERVISION PRORROGA- UNISUCRE 15542024.pdf

Conforme a lo expuesto, las fases de alistamiento y planeación avanzaron de manera sustancial, alcanzando hitos clave que aseguraron el cumplimiento de los objetivos establecidos. No obstante, la fase de operación presentó un avance limitado debido a la materialización de algunos riesgos contemplados en la matriz de riesgos del convenio, así como a dificultades en la contratación del equipo ejecutor, extensionistas y promotores rurales, aspectos que no estaban previstos en dicha matriz.

Ante la falta de avance en la fase siguiente (operación) y la materialización de diversos riesgos sustentados, se llevó a cabo todo el proceso de presentación y aprobación de una prórroga de tres meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2024. Esta prórroga fue sustentada con la debida documentación probatoria, garantizando su justificación y viabilidad, con el propósito de permitir la correcta prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento de Sucre.

De acuerdo con lo planteado y ante el ajuste de las actividades ante la aprobación de prórroga del presente convenio, se analizó y se dio seguimiento a las siguientes actividades en el marco de tiempo del 21 de diciembre de 2024 al 20 de febrero del 2025.

Tabla 7. Actividades ajustadas en marco de prórroga convenio 15542024

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración (días)
Contratación con operador para el suministro de Insumos y materiales para espacios de trabajo	16/12/2024	17/12/2024	1
Caracterización Territorial Participativa a los usuarios del proyecto según la metodología definida por la ADR	16/12/2024	30/12/2024	14
VIUP 1: IPPTA inicial (Acompañamiento individual a la unidad productiva familiar - AI)	08/01/2025	25/01/2025	17
Día de campo 1: sesión ECA productiva y ECA comunitaria	27/01/2025	31/01/2025	4
Entrega de los Planes de Gestión Comunitaria del Territorio - Infografías o cartillas ilustrativas y elementos informativos y/o publicitarios	27/01/2025	31/01/2025	4
Diagnóstico ambiental de las comunidades atendidas	27/01/2025	31/01/2025	4
Informe de los Planes de Gestión Comunitaria del Territorio por zona de cobertura	31/01/2025	07/02/2025	7
VIUP 2: Acompañamiento individual	03/02/2025	15/02/2025	12
Informes para fortalecimiento de las comunidades en aspectos productivos y sostenibles	03/02/2025	10/02/2025	7
Día de campo 2: sesión ECA productiva	17/02/2025	28/02/2025	11
Informe de los productos de co-innovación o reporte de innovaciones tecnológicas locales	20/02/2025	27/02/2025	7
Día de campo 2: sesión ECA comunitaria (colocar temática)	01/03/2025	05/03/2025	4
VIUP 2: IPPTA final	06/03/2025	23/03/2025	17
Gira técnica	24/03/2025	31/03/2025	7
Caracterización de las organizaciones socio productivas y oportunidades de fortalecimiento	25/03/2025	29/03/2025	4
Consolidación de indicadores y variables finales para los informes del SPEA	25/03/2025	29/03/2025	4
Informe final del SPEA sobre la transición hacia la Agroecología	30/03/2025	31/03/2025	1

A partir del seguimiento realizado a las actividades ajustadas en el marco de la prórroga del convenio 15542024 y considerando el período de ejecución comprendido entre el 21 de diciembre de 2024 y el 20 de febrero de 2025, se ha evaluado el desarrollo de cada una de ellas. A continuación, se detalla el avance técnico reportado para cada actividad hasta la fecha:

Caracterización Territorial Participativa – CTP

En el marco de la prestación del servicio, la EPSEA detalla en el informe de ejecución No2 presentado el 30 de diciembre de 2024 el avance técnico correspondiente a la actividad denominada "CTP", desarrollada en las siguientes fases:

- **Instalación y socialización:** la EPSEA enuncia que se dio inicio a la jornada con la bienvenida a los participantes y la presentación del equipo facilitador. Durante esta fase se expuso el propósito de la actividad y su relevancia en la planificación territorial, enfatizando la coordinación entre la ADR y la Universidad de Sucre, así como la importancia de la participación activa de la comunidad.
- **Conformación de Grupos:** la EPSEA enuncia, organizó a los asistentes en tres subgrupos a través de una dinámica basada en fichas con nombres de alimentos locales, lo que favoreció la integración y el trabajo colaborativo.
- **Implementación de Metodologías:**

    - *Línea de Tiempo:* Los subgrupos elaboraron una línea de tiempo que identificó hitos históricos y transformaciones en las dimensiones territorial, cultural, económica y organizativa del territorio.
    - *Cartografía Social:* La EPSEA enuncia se realizaron mapas comunitarios que permitieron identificar recursos naturales, infraestructuras, actores territoriales y desafíos, como la falta de vías adecuadas, centros de acopio y conectividad digital.

- **Plenaria y Sistematización de Resultados:** la EPSEA enuncia que la información obtenida fue consolidada en una sesión plenaria, donde se validaron los insumos y se sistematizaron en matrices destinadas a la elaboración del PGCT y la toma de decisiones en espacios de gobernanza local.

No obstante, en el mismo se evidencia la carencia de soportes documentales que permitan constatar de forma objetiva el desarrollo de la actividad. En este sentido, la EPSEA no ha aportado información que especifique el avance técnico de la actividad, lo cual impide una verificación completa del proceso, limitado el ejercicio de seguimiento y validación de la información.

En lo que respecta a las actividades denominadas: *VIUP 1: IPPTA inicial (Acompañamiento individual a la unidad productiva familiar - AI); Día de campo 1: sesión ECA productiva y ECA comunitaria; Entrega de los Planes de Gestión Comunitaria del Territorio - Infografías o cartillas ilustrativas y elementos informativos y/o publicitarios; Diagnóstico ambiental de las comunidades atendidas; Informe de los Planes de Gestión Comunitaria del Territorio por zona de cobertura; VIUP 2: Acompañamiento individual e Informes para fortalecimiento de las comunidades en aspectos productivos y sostenibles*. Las cuales

a 20 de febrero de 2025 ya deberían haberse ejecutado, esta supervisión no ha recibido reporte de su ejecución y tampoco lo evidencia en los informes y soportes emitidos por la EPSEA UNIVERSIDAD DE SUCRE.

Por lo anterior, esta supervisión no evidencia un avance técnico respecto a la fase de operación, se sostiene el avance técnico de las fases de alistamiento y planeación resultando en un avance general del convenio del **30%**. Es preciso indicar que la falta de entrega de soportes de las actividades desarrolladas limita el ejercicio de la supervisión.

3.7. Seguimiento al cumplimiento de la contrapartida

De acuerdo con el último informe de ejecución recibido por parte de la EPSEA, del 07 de febrero de 2025 con fecha del 30 de diciembre de 2024, y conforme a lo evidenciado en los diversos espacios de diálogo sostenidos en la mesa de trabajo del 07 de febrero de 2025, así como en la información remitida por la EPSEA durante lo que va del 2025, se constata que no se han presentado avances ni documentación de soporte que permita a esta supervisión evidenciar el progreso de la contrapartida establecida.

Esta situación ha imposibilitado la verificación y validación de la ejecución de la contrapartida, lo que representa dificultad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales acordadas y la verificación del avance de la ejecución. Además, se han detectado diferentes errores en el informe presentado, los cuales han sido debidamente señalados y enviados a subsanación a la EPSEA el día 12 de febrero de 2025 mediante correo electrónico (12-02-2025 Remisión a EPSEA de informe con observaciones.pdf).

En este contexto, esta supervisión está a la espera de que la EPSEA aporte la documentación y los soportes necesarios que demuestren el avance en la ejecución de la contrapartida. Lo anterior, es fundamental para poder proceder con la validación correspondiente y asegurar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio.

3.8. Conclusiones de las actividades de seguimiento y supervisión

En el marco de tiempo del 21 de diciembre de 2024 al 20 de febrero de 2025, la supervisión ha desarrollado espacios colaborativos como mesas de trabajo (2) para orientar y acompañar el desarrollo del SPEA, con el fin de proponer acciones preventivas, alertar sobre la importancia del cumplimiento del POA mediante el seguimiento a los hitos planteados y solicitar acciones correctivas, así como analizar solicitudes realizadas por parte de la EPSEA.

Conforme al ejercicio de seguimiento realizado y la verificación de los entregables que soportan el avance de las actividades presentados por la EPSEA, desde la supervisión se observó que la EPSEA avanzó en la ejecución del convenio en la fase de alistamiento y planeación en un 100% como se dejó evidenciado en los informes de supervisión previos, dando cumplimiento con esto a las condiciones establecidas para efectuar el primer desembolso conforme a los requisitos establecidos en el Convenio, desembolso que ya se encuentra pago.

En lo que respecta a la fase de operación, si bien la EPSEA enuncia en su segundo informe de ejecución avances en el método de extensión grupal denominado “CTP”, la falta de información precisa y la no recepción de los entregables que soportan la ejecución de esta actividad limita la posibilidad de verificar y validar el método de extensión de manera precisa, de la misma forma no se identifica avances ni soportes para las otras actividades de la fase de operación que debieron haberse ejecutado a la fecha.

Esta situación, junto con los desafíos presentados, ha impactado significativamente la ejecución de la fase operativa, lo que deja un avance general del convenio del **30%** al 20 de febrero de 2025 relacionado con el cumplimiento de la fase de alistamiento y planeación.

En conclusión, si bien el convenio ha mostrado avances importantes en la fase de alistamiento y planeación, la fase operativa presenta rezagos que requieren atención prioritaria para garantizar el cumplimiento integral de los objetivos establecidos y se vuelve un reto para esta supervisión en el ejercicio mismo designado.

Finalmente, conforme lo anterior, esta supervisión seguirá implementando mecanismos de seguimiento y acompañamiento estratégico para promover la ejecución oportuna de las actividades pendientes y asegurar el éxito del convenio en su totalidad.

4. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En cuanto al seguimiento administrativo del convenio 15542024, se ha identificado que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) ha cumplido con varias de las obligaciones estipuladas en la Cláusula 5.3 del convenio, asegurando el avance adecuado del proyecto y el cumplimiento de los compromisos establecidos. A continuación, se detallan los principales hallazgos:

1. Aportación de la Contrapartida en Dinero: La ADR ha cumplido con la obligación de aportar la contrapartida en dinero para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme como se evidencia en el apartado del seguimiento financiero, brindando el primer desembolso previa verificación de los requisitos estipulados en el convenio para el mismo (OBLIG 1986324.pdf).
2. Desembolsos y Supervisión: La ADR ha realizado los desembolsos conforme a lo pactado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el convenio. Se ha verificado la entrega oportuna de los informes de avance por parte de la EPSEA y la adecuación de los recursos asignados a las actividades de ejecución. La supervisión ha sido permanente, asegurando que las acciones y decisiones estén alineadas con el plan operativo y cronograma aprobado (G_INFORME_DE_DESEMBOLSO_N1).
3. Ejercicio de Supervisión Permanente: La ADR ha ejercido una supervisión activa y continua, con especial énfasis en el seguimiento de los avances técnicos, jurídicos y financieros del convenio. Se han realizado verificaciones periódicas para asegurarse de que las actividades del convenio se desarrollen de acuerdo con lo pactado como se evidencia en el presente informe, y se ha dado respuesta oportuna a posibles inconvenientes en la ejecución a través de acciones correctivas (4_SEGUIMIENTO).

4. Seguimiento Continuo a la Ejecución del Convenio: Se ha gestionado de manera adecuada el seguimiento continuo al desarrollo de las actividades del convenio, realizando llamadas de atención sobre posibles retrasos y estableciendo medidas correctivas cuando ha sido necesario. La supervisión también ha estado atenta a la gestión de recursos y al cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma y el plan operativo (4_SEGUIMIENTO).
5. Dominio y Control sobre la Ejecución y Seguimiento Financiero: La ADR ha mantenido el control y seguimiento financiero del convenio, verificando el uso adecuado de los recursos y asegurando que las actividades estén financiadas conforme a lo estipulado. Los avances financieros y técnicos se han validado, permitiendo la aprobación de los desembolsos y el cumplimiento de las metas establecidas (4_SEGUIMIENTO).
6. Obligaciones de Supervisión según la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011: La supervisión se ha ajustado a lo dispuesto por las leyes y normativas aplicables, incluyendo la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con todas las obligaciones de control, verificación, y supervisión de las actividades del convenio. Adicional, se ha dado seguimiento a las modificaciones contractuales cuando han sido necesarias (4_SEGUIMIENTO y 2_MODIFICATORIOS).
7. Certificación del Cumplimiento del Objeto del Convenio: En cuanto al cumplimiento del objeto del convenio, se ha certificado que las actividades y los entregables del convenio se estén realizando conforme a lo pactado, con la aprobación de los informes y la validación de los avances técnicos por parte de esta supervisión (4_SEGUIMIENTO).

En conclusión, la ADR ha cumplido con sus compromisos establecidos en el convenio, garantizando la correcta ejecución del mismo mediante un seguimiento administrativo continuo, lo que ha permitido que las actividades se realicen conforme a los plazos y condiciones acordadas pese a las situaciones y circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que se han presentado. La supervisión también ha estado alineada con las responsabilidades legales y contractuales, asegurando que el convenio se cumpla de manera efectiva y en cumplimiento de la normativa vigente y de acuerdo al contenido de las cláusulas señaladas en el mismo.

Por lo anterior es preciso indicar que se viene efectuando que, en el marco del convenio se dé cumplimiento con los siguientes ítems: **I)** Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley desde el inicio del proceso licitatorio. **II)** Coordinar las instancias internas relacionadas con la celebración y ejecución del contrato. **III)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista conforme con la naturaleza del contrato. **IV)** Velar porque exista un expediente del contrato que desde el inicio esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. **V)** Finalmente, y como se está haciendo con el presente, brindar los informes necesarios a la agencia.

Conforme a lo anterior, previo a la suscripción del acta de inicio, se verificó por parte de la supervisión que la EPSEA UNIVERSIDAD DE SUCRE, cumpliera con las condiciones mínimas para la ejecución del convenio. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra publicado en SECOP II, y en aras de garantizar el cargue de los informes y anexos requeridos en el convenio por parte de la EPSEA, en el marco del desarrollo de la ejecución de este y de acuerdo con las obligaciones específicas. A continuación, se relaciona punto a punto el ejercicio de seguimiento llevado a cabo por esta supervisión a las obligaciones del aliado:

Tabla 8. Convenciones tabla de seguimiento a obligaciones del Aliado.

CONVENCIONES	
PRESENTADO Y VALIDADO	
REPORTADO PENDIENTE DE VALIDACIÓN	
NO PRESENTADO	
N/A DENTRO DEL PERIODO REPORTADO	

Tabla 9. Relación de cumplimiento de las obligaciones especificas del Aliado - convenio 15542023.

SEGUIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
ITEM	**COMPROMISOS**	**CUMPLIMIENTO**	
		PRESENTADO	**PENDIENTE**
1	Aportar la contrapartida definida para la suscripción del presente convenio para soportar las actividades contempladas para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme se relaciona en la tabla de contrapartidas del convenio.		**X**
2	Cumplir con la propuesta técnica presentada para la suscripción del presente convenio.	**X**	
3	Reportar a la entidad, dentro de los cinco 15 días hábiles, contado a partir de la firma del acta de inicio, la suscripción de los contratos del equipo estratégico y coordinador (coordinadores zonales), el cual deberá tener las calidades señaladas en el FORMATO PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE definidas para el convenio dentro de su propuesta técnica.	**X**	
4	Reportar a la entidad, antes de los 15 días hábiles, contado a partir de la firma del acta de inicio, la suscripción de los contratos del equipo operativo, incluyendo extensionistas y promotores, los cuales deberán tener las calidades señaladas en el FORMATO PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE definidas para el convenio dentro de su propuesta técnica.		**X**
5	Cumplir con lo señalado en el Decreto 2365 del 2019 y el artículo 37 de la Ley 1876, relacionado con la con la vinculación de profesionales sin experiencia o contratos de aprendizaje en una proporción de hasta el 10% del equipo de extensión agropecuaria. La Universidad deberá entregar el número de extensionistas (profesionales, tecnólogos y técnicos) y número de promotores que sean requeridos conforme a las necesidades del territorio que serán incluidos en la propuesta técnica.		**X**
6	Informar al supervisor inmediatamente respecto de la sustitución o cambios del personal del equipo estratégico necesario para la ejecución del convenio. Los nuevos perfiles deberán cumplir con el mismo perfil o ser superior a las calidades y niveles definidos en la propuesta presentada en el FORMATO PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE LA SUCRE.	**N/A**	**N/A**
7	Articularse con los actores del subsistema de extensión agropecuaria y/o demás Subsistemas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, vinculados, a través de la participación en los espacios y reuniones que se desarrollen para la ejecución del proyecto, disponiendo el personal necesario para la participación en los mismos.	**x**	

8	Desarrollar la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria a partir de la Caracterización Territorial Participativa y el plan de acción de transición a la agroecología (IPPTA), que permita orientar las acciones del servicio para alcanzar sistemas de producción sostenible armonizados con el uso y manejo adecuado de los bienes y servicios ecosistémicos y la participación de los usuarios en los espacios de retroalimentación de política pública.		**X**
9	Diseñar una estrategia que permita la disponibilidad de comunicación bidireccional y permanente entre usuarios, promotores y extensionistas durante los meses de ejecución del convenio, para garantizar el constante acompañamiento de parte de la Universidad a los usuarios en los diferentes aspectos de la prestación del SPEA.		**X**
10	Desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en la metodología señalada en el FORMATO PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE presentada para el departamento Sucre, de la misma manera la Universidad debe entregar los soportes de desarrollo de las actividades en medio digital en la herramienta tecnológica diseñada para tal fin.		**X**
11	Utilizar las herramientas tecnológicas aprobadas por la Agencia de Desarrollo Rural para la captura de información de supervisión en campo y aquella asociada a la implementación de los métodos de extensión agropecuaria indicados en la metodología y en el plan operativo señalado en el FORMATO PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, presentado para el convenio. La información del desarrollo del servicio de extensión deberá conservarse en el repositorio de la Universidad por un plazo mínimo de 5 años.		**X**
12	Garantizar la respectiva participación en la inducción al 100% de los extensionistas y promotores contratados, conforme a lo dispuesto en la estrategia de fortalecimiento de capacidades y habilidades de la Dirección de Asistencia Técnica.	**X**	
13	Entregar el 100% del registro de los usuarios atendidos en los Municipios que componen el departamento, en los términos de la normatividad vigente, al finalizar el proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas mínimas entregadas por la ADR.		**X**
14	Estructurar el Plan de acompañamiento vinculando los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, según las necesidades definidas en los proyectos formulados, acorde al cronograma y plan operativo presentado.		**X**
15	Coordinar con los entes territoriales y/o con las organizaciones del territorio, la información del listado de usuarios inicial y preliminar entregado por la ADR, del mismo modo la universidad deberá verificar y corroborar que este listado corresponda con los usuarios a atender en el marco del convenio.		**X**
16	Presentar para recomendación ante el Comité Técnico del Convenio, dentro de los 15 días siguientes, al inicio de ejecución de este, propuestas para realizar los cambios y/o redistribución de los usuarios entre municipios del territorio de cobertura, sin afectar la ejecución del proyecto de extensión, ante la materialización de un riesgo que impida iniciar o completar la cobertura inicialmente proyectada, para aprobación del supervisor del convenio.	**N/A**	**N/A**

17	Presentar para aprobación ante el Comité Técnico del Convenio, dentro del mes siguiente al inicio de ejecución de este, propuestas para realizar los cambios y/o redistribución de los usuarios entre municipios o departamentos del territorio de cobertura, sin afectar la meta del proyecto de extensión, ante la materialización de un riesgo que impida iniciar o completar la cobertura inicialmente proyectada, si a ello hubiere lugar.	**N/A**	**N/A**
18	Presentar al Supervisor informes mensuales de ejecución del convenio debidamente soportados acorde con la fase de desarrollo, en donde se evidencie el avance y análisis en la ejecución administrativa, jurídica, técnica y presupuestal, en intervalos periódicos de 30 días posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio. Estos informes no estarán relacionados con la gestión de desembolsos de parte de la agencia, para lo cual se deberá atender a lo descrito en el capítulo de desembolsos del convenio.	**X**	
19	Informar por escrito a los entes territoriales con copia a los funcionarios que defina la Agencia de Desarrollo Rural, la programación mensual de las actividades que se ejecutarán en la circunscripción territorial, para que adelanten la programación de las actividades de acompañamiento correspondientes a dichos entes según la Ley 1876 de 2017. Si existen novedades o reprogramación de estas actividades deberá informarlo y comunicarlo a la agencia.		**X**
20	Entregar ante la Supervisión los soportes documentales requeridos para la gestión de los desembolsos, que acrediten el cumplimiento de las actividades del Plan Operativo, desde el aspecto técnico, administrativo y presupuestal, los cuales deberán acompañarse de la documentación en los medios definidos por la Agencia, organizada por usuario, municipio y el sistema productivo, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Desembolsos.	**X**	
21	Consolidar en las herramientas tecnológicas dispuestas para el convenio, la información técnica, administrativa y presupuestal que soporta digitalmente el desarrollo de las actividades y la ejecución de los aportes.		**X**
22	Remitir, con periodicidad semanal, la información recopilada de todos los usuarios atendidos mediante el servicio de extensión agropecuaria. Este reporte deberá incluir la información relevante según los lineamientos establecidos por la ADR.		**X**
23	Aplicar el Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica (IPPTA) conforme a los términos y tiempos descritos en la propuesta técnica. Esta aplicación incluye la recopilación, análisis y reporte de datos específicos necesarios para el seguimiento a los indicadores establecidos en dicho instrumento.		**X**
24	Entregar, remitir o generar canales de interoperabilidad que permitan a la ADR acceder a la información recopilada durante la prestación del servicio de extensión agropecuaria, la cual deberá entregarse en la estructura de base de datos suministrada por la ADR.		**X**
25	Asegurar que la información y los datos entregados estén completos, precisos y se presenten en los términos requeridos por la ADR, para facilitar su integración y análisis. Esto incluye la preparación y transformación de datos según sea necesario para cumplir con los estándares técnicos especificados por la Agencia.		**X**
26	Brindar los respectivos accesos al aplicativo de supervisión del convenio, para que la ADR revise oportunamente los avances en la ejecución de las actividades en campo.		**X**

27	Realizar la medición inicial y final de los usuarios a partir de los indicadores del IPPTA según la metodología definida por la Agencia de Desarrollo Rural para la ejecución del convenio.		**X**
28	Presentar los informes finales ante el supervisor, física y digitalmente, tras culminar las actividades descritas en el Plan Operativo y en el Cronograma, los cuales deben reflejar los parámetros establecidos por la ADR.		**X**
29	LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 de la Ley 1860 del 2021, deberá destinar al cumplimiento del objeto del presente convenio, la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones contratadas para la ejecución del convenio. En caso de que no haya el personal requerido que cumpla con las condiciones acordadas; UNISUCRE d deberá informar y dejar constancia de las gestiones que haya adelantado, con los respectivos soportes y deberá presentar, en caso de que aplique, el personal que va a intervenir en la ejecución del convenio ante la supervisión para su validación y aprobación. Esta obligación deberá cumplirse previo a la fase de operación del convenio.	**N/A**	**N/A**
30	LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la LEY 2294 DE 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Contratación de mano de obra local, deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas. En caso de que no haya el personal requerido que cumpla con las condiciones aquí descritas; la Universidad deberá informar las gestiones que haya adelantado, con los respectivos soportes y deberá presentar, en caso de que aplique, el personal que va a intervenir en la ejecución del convenio ante la supervisión para su validación y aprobación. Esta obligación deberá cumplirse previo a la fase de operación del convenio.		**X**
31	Erogar todos los gastos que se deriven de la prestación del servicio e inherentes a los mismos, garantizando que las actividades del proyecto de extensión cuenten con los recursos necesarios para su desarrollo, dentro de los cuales se encuentra que cada método de extensión grupal (Diagnostico Territorial Participativo y ECAs), deberá estar acompañado de alimentación, transporte, alojamiento (gira técnica cuando se requiera), materiales o insumos para su ejecución teórico - practica y los demás elementos pedagógicos o prácticos que sean necesarios; con cargo a los recursos aportados por la Agencia para la atención de los usuarios en el marco del presente convenio.		**X**
32	Mantener durante el plazo de ejecución del convenio la habilitación como EPSEA de acuerdo con la normatividad vigente. Para cumplir esta obligación, LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, debe adelantar los trámites necesarios para su gestionar la renovación en los términos establecidos en el procedimiento de habilitación de EPSEA para que no se afecte la ejecución del convenio y el servicio público de extensión agropecuaria.	**X**	

33	Dar cumplimiento a los requisitos exigidos por las autoridades competentes a nivel nacional y departamental tales como permisos de ingreso para la ejecución del convenio en materia laboral y de seguridad social.		**X**

Del análisis de la tabla anterior **"Seguimiento a Obligaciones Específicas"**, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. **Incumplimiento en compromisos clave:** La entidad presenta retrasos en el cumplimiento de múltiples obligaciones, especialmente en aspectos administrativos, operativos y de reporte de información. De los 33 compromisos evaluados, **27 aparecen como pendientes**.

2. **Cumplimientos parciales:** Se evidencian únicamente **5 compromisos cumplidos**, relacionados con la entrega de informes de ejecución, la contratación del equipo estratégico y la inducción de extensionistas y promotores.

3. **Retrasos en la gestión administrativa:** Se observan pendientes en compromisos esenciales, como la aplicación del IPPTA, el uso de herramientas tecnológicas, la entrega de información a la ADR, la consolidación de soportes técnicos y administrativos, y la gestión de desembolsos.

4. **Deficiencias en la ejecución del servicio:** No se han cumplido aspectos fundamentales para la prestación del servicio, como la implementación de métodos de extensión agropecuaria, la comunicación con los usuarios, la articulación con actores del SNIA, y la coordinación con los entes territoriales.

5. **Riesgo en la sostenibilidad del convenio:** La falta de cumplimiento en la erogación de gastos, la garantía de recursos y la contratación de mano de obra local podría afectar la continuidad y operatividad del convenio, comprometiendo el logro de los objetivos del proyecto.

En conclusión, el alto número de compromisos pendientes refleja atrasos significativos en la ejecución del convenio, lo que impacta negativamente la prestación del servicio de extensión agropecuaria, generando riesgos en el cumplimiento de las metas establecidas, la ejecución presupuestal y la efectividad del acompañamiento a los usuarios del departamento de Sucre.

Finalmente es preciso mencionar que desde la supervisión se cuenta con una actualización constante del expediente del presente convenio con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del mismo **20243101729990050E.**

5. SEGUIMIENTO JURÍDICO

El presente seguimiento jurídico tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las disposiciones contractuales, abarcando el estado actual de las garantías exigidas, los amparos establecidos, la gestión de riesgos jurídicos, y el cumplimiento de las formalidades contractuales relacionadas con el convenio. Además, se reportan las acciones adoptadas para mitigar riesgos operativos y se registra el estado de aspectos contractuales clave, como acta de inicio, suspensiones, adiciones y prórrogas.

Tabla 10. Aspectos jurídicos del convenio 15542024.

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción del Contrato</td><td>15 de octubre de 2024</td></tr>
<tr><td>Identificación de garantías exigidas</td><td>
<u>GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO.</u>

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
Número de la Póliza de la Garantía: 540-47-994000032429.

<table>
<tr><th rowspan="2">AMPAROS</th><th colspan="2">FECHA VIGENCIA</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>15/10/2024</td><td>30/09/2025</td><td>$1.209.292.999,20</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>31/03/2025</td><td>30/09/2025</td><td>$806.195.332,80</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>15/10/2024</td><td>31/03/2028</td><td>$201.548.833,20</td></tr>
</table>

<u>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.</u>

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
Número de la Póliza de la Garantía: 540-74-994000006885.

<table>
<tr><th rowspan="2">AMPARO</th><th colspan="2">FECHA DE VIGENCIA</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO FECHA INICIAL</th></tr>
<tr><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th></tr>
<tr><td>PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</td><td>31/12/2024</td><td>31/03/2025</td><td>$650.000.000,00</td></tr>
</table>

Polizas OTROSÍ.pdf
</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>A la fecha se identificó e hizo seguimiento a lo siguiente:

Riesgos No Previstos
• Falta de contratación del personal requerido: Se realizó convocatoria y selección, pero hubo retrasos en la contratación</td></tr>
</table>

	de extensionistas y promotores, afectando el cronograma en 37 días. **Riesgos Previsibles** • **Acciones de grupos armados y protestas**: Monitoreo y reporte de eventos que han afectado la ejecución del convenio. • **Eventos de fuerza mayor (clima, desastres naturales)**: Seguimiento y evidencia de inundaciones, huracanes y lluvias intensas que han perjudicado las operaciones. • **Dificultades en la identificación y ubicación de usuarios**: Gestión y validación de bases de datos con entidades territoriales.
Acta de Inicio	25 de octubre de 2025 1. ACTA DE INICIO FIRMADA CONVENIO UNIVERSIDAD DE SUCRE 15542024
Suspensiones	No se han presentado
Adiciones y/o Prórrogas	Una vez revisados los argumentos expuestos anteriormente, la VGC aprueba los aspectos netamente jurídicos, Especialmente en lo relacionado con la sustentación verificación de las causales de fuerza mayor e imprevisibilidad que sustentan la prórroga bajo el entendido que la validación de los aspectos técnicos y presupuestales fue realizada por la por la VIP y la Dirección de Asistencia Técnica, en su condición de supervisor, por lo que se considera jurídicamente procedente suscribir la presente prórroga al Convenio Interadministrativo No.15542024. El **Otrosí No. 1** modifica el Convenio Interadministrativo No. 15542024 entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Universidad de Sucre, cuyo objetivo es la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en Sucre. Debido a retrasos en la ejecución del convenio ocasionados por: 1. **Falta de contratación de personal (extensionistas y promotores)** por ausencia de documentación requerida. 2. **Dificultades en la identificación y atención de usuarios campesinos**. 3. **Situación de orden público** en varias subregiones de Sucre. 4. **Condiciones climáticas adversas** (inundaciones y afectación de vías terciarias). **Modificación Aprobada** • Se prorroga el plazo de ejecución por tres meses (del 1 de enero al 31 de marzo de 2025). • La prórroga no genera costos adicionales ni afecta el equilibrio económico del convenio. • Se deben actualizar las garantías del convenio con la aseguradora. • Se mantiene la vigencia de las cláusulas no modificadas. Este Otrosí busca garantizar la correcta ejecución del convenio y evitar su paralización.

	OTROSI 1CONVENIO 15542024 U SUCRE

Este seguimiento asegura la transparencia en la ejecución del convenio y respalda la implementación eficiente del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el marco jurídico establecido, realizando una revisión detallada de las garantías otorgadas por la *Aseguradora Solidaria de Colombia*, incluyendo pólizas de cumplimiento del contrato y responsabilidad civil extracontractual, así mismo el análisis y seguimiento a lo dispuesto en la matriz de riesgo y la atención a modificaciones en lo convenido como lo son los tiempos de ejecución en el caso del OTROSÍ No1.

6. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

El valor del convenio 15542024 fue pactado por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($5.353.772.447,66)** Donde los aportes realizados por las partes se establecen así:

- El aporte en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural se estima en la suma de **CUATRO MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.030.976.664,00),** valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 31324 del 12 de septiembre de 2024.

- El aporte en especie de LA UNIVERSIDAD DE SUCRE está valorado por la suma **de MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.322.795.783,66).**

Tabla 11. Valor del convenio y aportes de las partes.

	ADR	ALIADO	Total
Aporte en Dinero	$ 4.030.976.664,00	$ 0	$ 4.030.976.664,00
Aporte en contrapartida	$ 0	$ 1.322.975.783,66	$ 1.322.975.783,66
Total	**$** 4.030.976.664,00	**$** 1.322.975.783,66	$ 5.353.722.447,66

Conforme los aportes de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la misma realizará sus aportes al convenio acorde a los entregables correspondientes a cada fase y en función de las metas y objetivos contemplados en la propuesta técnica del ALIADO, con base en la siguiente estructura de desembolsos:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la Agencia de Desarrollo Rural con recursos del 2024 al convenio, equivalente a la suma de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($1.209.292.999,2).**

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente treinta porcientos (30%) del valor del aporte de la Agencia de Desarrollo Rural de recursos del 2024 al convenio, equivalente a la suma de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($1.209.292.999,2).**

TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente treinta y cinco por ciento (35%) del valor del aporte de la Agencia de Desarrollo Rural de recursos del 2024 al convenio, equivalente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.410.841.832,4).**

CUARTO DESEMBOLSO: Correspondiente al cinco por ciento (5%) del recurso disponible de la vigencia 2024 del valor del aporte de la Agencia de Desarrollo Rural al convenio, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE ($201.548.833,2).**

Atendiendo lo consignado en el primer informe de supervisión correspondiente al primer desembolso, en este informe se hace referencia, a modo de alcance, al informe previamente mencionado. Esto se debe a que, dentro de la información contemplada para el balance financiero, se tomaron los valores totales del convenio; es decir, el balance presentado en el informe del primer desembolso incluyó tanto el aporte de la ADR como el aporte de contrapartida del aliado.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el balance que se presenta a continuación, se reportan los valores debidamente diligenciados, con la claridad de que se deja constancia de la subsanación realizada desde la supervisión en este primer informe de supervisión periódico, en atención a las obligaciones establecidas en el convenio.

Conforme lo anterior la ejecución de los recursos del convenio presenta el siguiente balance:

Tabla 12. Balance financiero.

CONCEPTO		DÉBITO	CRÉDITO
VALOR INICIAL DE LA ENTIDAD ADR		$4.030.976.664,00	-
VALOR ADICIÓN		$0,00	-
VALOR EJECUTADO		-	**$1.209.292.999,20**
Primer desembolso	$1.209.292.999,20	-	-
Segundo desembolso	$0,00	-	-
Tercer desembolso	$0,00	-	-
Cuarto desembolso	$0,00	-	-

TOTAL	**$1.209.292.999,20**	-	
VALOR COMPROMETIDO A PAGAR		-	$0,00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO		-	-
SALDO NO EJECUTADO		-	$2.821.683.664,80
SALDO A REINTEGRAR		-	$0,00
SALDO A LIBERAR		-	$0,00
SUMAS IGUALES		**$4.030.976.664,00**	**$4.030.976.664,00**

Frente a lo anterior, es preciso indicar que desde la supervisión se llevaron a cabo las respectivas solicitudes y gestiones para la reserva presupuestal del presente convenio conforme la prórroga brindada al mismo (30-12-2024 Solicitud constitución reserva presupuestal CONV 15542024 UNISUCRE.pdf). Adicional, el primer desembolso fue radicado por la EPSEA UNIVERSIDAD DE SUCRE ante la ADR con **No 20246100219901** el día 21 de noviembre de 2024 y dando alcance al mismo el día 19 de diciembre de 2024 con factura **ADTM-119** por valor de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE M/CTE ($1.209.292.999,20)** correspondientes al 30% del valor de los aportes de la ADR para el cumplimiento según minuta del convenio interadministrativo 15542024, el mismo se liquidó el 25 de noviembre de 2024 y se pagó el 29 de noviembre de 2024 bajo **factura SIIF No.1986324** (LIQUIDACION.pdf y OBLIG 1986324)

7. INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

Con base en las funciones asignadas a esta supervisión del convenio 15482024, en cumplimiento de lo establecido en los términos contractuales y con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución de los recursos y actividades pactadas, se rinde el presente informe de supervisión de la gestión adelantada desde el rol de Supervisión.

Dado que este informe incluye el detalle de las actividades realizadas en el marco del convenio, desde el periodo del 21 de diciembre de 2024 al 20 de febrero de 2025, el análisis del avance técnico y financiero de las metas propuestas, y las observaciones relacionadas con los compromisos establecidos por las partes, se deja constancia de la necesidad de:

1. Que el presente informe haga parte del expediente frente al componente de seguimiento contractual correspondiente y atendiendo a las obligaciones estipuladas a la supervisión en el presente convenio y de manera general en el ejercicio de la supervisión.
2. Registrar este informe en los sistemas de seguimiento institucionales como soporte para el cierre parcial de las obligaciones contractuales a la fecha, según sea aplicable.

Por tanto, en mi condición de director de la Unidad Técnica Territorial No.3 y como supervisor del Convenio No. 15542024 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR (NIT. 900.948.958-4) y la EPSEA UNIVERSIDAD DE SUCRE (NIT. 892.200.323-9), me permito emitir el presente informe considerando se tenga presente como muestra del avance del ejercicio de la supervisión, avance del convenio en un **30%** y para hacer las debidas observaciones o requerimientos adicionales que se consideran pertinentes para el mejoramiento del proceso de supervisión y la ejecución efectiva del convenio en mención.

Cordialmente,

RAMIRO JOSÉ FERNÁNDEZ NIÑO
Director UTT No3
Supervisor convenio 15542024
Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Elaboró: Divany Andrea Rodríguez Gómez, Contratista Técnico Dirección de Asistencia Técnica DAT.

Revisó: William Saúl Sánchez Ortiz, Contratista Dirección de Asistencia Técnica DAT.
Ova Dayanis Cruz, Financiero, Contratista Dirección de Asistencia Técnica DAT.
Brigitte Torres Muñoz, Contratista Jurídico Dirección Asistencia Técnica.
Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas, Contratista Jurídico Unidad Técnica territorial No. 3

Aprobó: Nathaly Indira Forero García, Contratista – Dirección de Asistencia Técnica